

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE PAMPLONA

Pamplona, veintiocho de octubre de dos mil veintidós

Radicado: 545183184001-2021-00127-00
Demandante: Mariluz Garzón Pérez
Demandado: David Rodríguez Villamizar
Proceso: Nulidad y Rescisión de Liquidación. Soc. Conyugal

Requíerese a la parte actora, bajo los apremios del Art. 317 del C.G.P. para que proceda a realizar las diligencias tendientes a la notificación personal del demandado conforme lo dispone el Art. 291 del C.G.P., para lo cual se le concede un término de 30 días, so pena de declarar el desistimiento tácito de la acción.

Notifíquese

La Juez,


Liliana Rodríguez Ramírez

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE PAMPLONA

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Pamplona, 31 de octubre de 2022

El PROVEIDO anterior, de fecha 28 de octubre de 2022, fue notificado en ESTADO No. 046 publicado el día de hoy.

Zulay Milena Pinto Sandoval
Secretaria